



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

*lesto*  
**El Agustino**  
*Juntos hacemos el cambio*

## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0003-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 08 de Enero de 2020

### **LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:**

#### **VISTO:**

El expediente N° 302, de fecha 06 de Enero de 2020, gestionado por el señor **JULIO CESAR LOAYZA TAICA**, identificado con **DNI N° 09503390**, con domicilio en la **CALLE ICHU N° 342, distrito de El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), del **"COMITÉ DE OBRAS DE LA VII ZONA PLANA - EL AGUSTINO"**, Municipalidad Distrital de El Agustino.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

Que, en el artículo 5° Inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el 29 de Diciembre del 2019, la Junta Directiva del "COMITÉ DE OBRAS DE LA VII ZONA PLANA - EL AGUSTINO", efectuaron la elección de su Junta Directiva por el período que comprende desde el 29 de Diciembre del 2019, hasta la culminación de la obra, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de la "COMITÉ DE OBRAS DE LA VII ZONA PLANA - EL AGUSTINO", para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

**SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1**

Reconocer a partir de la fecha de la presente Resolución, al "COMITÉ DE OBRAS DE LA VII ZONA PLANA - EL AGUSTINO", encargado de gestionar y coordinar las acciones necesarias para la materialización del proyecto de muro de contención y pavimentación, encargado de gestionar y coordinar las acciones para la materialización del referido proyecto de inversión.

#### **ARTÍCULO 2**

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva al "COMITÉ DE OBRAS DE LA VII ZONA PLANA - EL AGUSTINO", Distrito El Agustino, hasta la culminación de la obra.

**LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.**

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

<b>"COMITÉ DE OBRAS DE LA VII ZONA PLANA EL AGUSTINO"</b>		
<b>JUNTA DIRECTIVA 2020</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
<b>PRESIDENTE</b>	Julio Cesar Loayza Taica	09503390
<b>SECRETARIO</b>	Aurelio Lucano Sánchez	43261686
<b>VOCAL</b>	Cesar Augusto Rodríguez Trujillo	43959311
<b>FISCAL</b>	Cristian Dávila Coronel	48067555
<b>FISCAL</b>	Lorenzo Gallo Vilchez	07094207

**ARTÍCULO 3.**

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 4.**

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL  
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL

CC:  
MML  
INTERESADO  
ARCHIVO